



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00352

Asunto: Requiere.

En atención al memorial que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte ejecutante, solicita que se ordene el emplazamiento de la demandada, **Dora Cecilia Londoño Salas**, previo acceder a lo solicitado, se requiere a la parte actora para que se sirva agotar la dirección evidenciada la demanda, esto es, **CL 11 B S # 44 184 AGUACATALA de Medellín**.

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: **DORA CECILIA LONDOÑO SALAS**
Número de identificación: 43.735.672
Dirección: **CL 11 B S # 44 184 AGUACATALA de Medellín**
Correo Electrónico: mariajo114@hotmail.com

Cristian C. Cuervo Z
Abogado

Así las cosas, se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito que ya se encuentra en curso por auto del 07 de junio del año en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 26 jul 2023, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00
a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268484939da0004bbf72810f43869b7c81889d7e8b10285b982b44ecf2a9973f**

Documento generado en 25/07/2023 02:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>